

El pasado 6 de mayo se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas al Código Fiscal de la Federación, en materia de recurso de revocación que los contribuyentes pueden interponer en contra de resoluciones administrativas en materia fiscal. Con esta reforma, se amplían los plazos para el ofrecimiento de pruebas y se otorga el derecho de no garantizar el interés fiscal hasta que el recurso se resuelva.

Los abogados del área Fiscal de este Despacho estamos a sus órdenes para comentar las ventajas que puede representar para la empresa estas nuevas disposiciones.

ATENTAMENTE

LUIS ORTIZ HIDALGO	masierra@basham.com.mx
GERARDO HERNÁNDEZ	ghernandez@basham.com.mx
GERARDO NIETO	nieto@basham.com.mx
GIL ZENTENO	zenteno@basham.com.mx
ALEJANDRO BARRERA	barrera@basham.com.mx
IGNACIO ORENDAIN	orendain@basham.com.mx

México D.F. a 12 de mayo de 2009.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. F./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 199 0500 / F. (52) (442) 199 0506